



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA Nº 08

ACTA DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE ALEGACIONES CONTRA EL ACTA Nº 6 EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A ADSCRITO A LA OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez

VOCALES

D. Óscar Doncel Polo

D. Miguel Albarrán Aguilar

SECRETARIA ACCIDENTAL

Dña. María Dolores San Román Alonso

Siendo las doce horas del día 2 de diciembre de 2025, se reunieron las personas arriba relacionadas, en la segunda planta del edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón sito en la Plaza Reyes de España 1, 28921 Alcorcón, Madrid.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, el presidente da la palabra a la secretaria accidental para introducir el orden del día:

PRIMERO.- Análisis de las alegaciones planteadas contra el acta nº6.

Siendo las doce horas y cinco minutos, los miembros del Órgano de Selección proceden al análisis de las alegaciones efectuadas por los/as aspirantes D. Adrián Sánchez Toro y D. Fermín Abril Barrado.

D. Adrián Sánchez Toro presenta escrito el 13 de noviembre de 2025 con número de anotación 53234 en el que manifiesta que:

PRIMERO: La calificación que se me ha otorgado en relación con el criterio de corrección "Dificultad técnica o complejidad del proyecto", establecido en las bases, es de 3 puntos.

Habiéndose presentado un proyecto en el cual se ejecutan múltiples soluciones técnicas como son refuerzo de la envolvente térmica del edificio, cambio de carpintería exteriores, impermeabilización de la cubierta plana, ejecución de un nuevo hueco de ascensor en un espacio interior del edificio, instalación de un nuevo ascensor, implementación de una rampa de acceso para personas de movilidad reducida, y cambio del sistema de producción de calefacción, la concurrencia de todas estas soluciones en un edificio afectado por la protección tres Bienes de interés Cultural dentro de un casco antiguo hace del proyecto de una alta complejidad.

SEGUNDO: La calificación que se me ha otorgado en relación con el criterio de corrección "Adecuación de la cuestión expuesta al temario", establecido en las bases, es de 2 puntos.

Las actuaciones integrantes de la presentación hacen alusión a los siguientes temas del Anexo I de las bases de proceso selectivo publicadas 20 de marzo de 2025:

Refuerzo térmico de la envolvente del edificio:

- *Tema 52: Fachadas: Definición y clasificación. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Condiciones de los puntos singulares. Cubiertas. Función. Partes de que constan. Tipologías. Ejecución, control y medición CTE-DB HS-1.*





Ayuntamiento de Alcorcón

- Tema 55: Ahorro de Energía según CTE- DB HE. El Reglamento de instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.
- Tema 58: Ley 7/21 de Transición Energética y Cambio Climático.
- Tema 59: Iniciativas y contenido del Pacto Verde Europeo.

Cambios de carpinterías exteriores:

- Tema 46: Patología de las edificaciones: Análisis del proceso patológico del edificio, deficiencias constructivas y sus causas.
- Tema 55: Ahorro de Energía según CTE- DB HE. El Reglamento de instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.
- Tema 58: Ley 7/21 de Transición energética y Cambio Climático.
- Tema 59: Iniciativas y contenido del Pacto Verde Europeo.

Impermeabilización cubierta plana:

- Fachadas: Definición y clasificación. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Condiciones de los puntos singulares. Cubiertas. Función. Partes de que constan. Tipologías. Ejecución, control y medición CTE-DB HS-1

Ejecución hueco nuevo ascensor:

- Tema 47: Medidas de seguridad en edificaciones deficientes: Tipología y clasificación de los sistemas de apeo. Demoliciones.
- Tema 51: El hormigón: Generalidades. Materiales. Clases de hormigones. Fabricación y puesta en obra. Control de ejecución. Control de calidad y pruebas de carga. Instrucción EHE08.

Instalación nuevo ascensor:

- Tema 14: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios: Conceptos y estrategias.
- Tema 44: Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones públicas. Referencia a la Ley 8/1993, de 22 de julio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y su Decreto de 13/2007 de 15 de marzo.
- Tema 45: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Tema 55: Ahorro de Energía según CTE- DB HE. El Reglamento de instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.
- Tema 58: Ley 7/21 de Transición energética y Cambio Climático.
- Tema 59: iniciativas y contenido del Pacto Verde Europeo.

Rampa acceso personas movilidad reducida:

- Tema 14: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios: Conceptos y estrategias.
- Tema 44: Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones públicas. Referencia a la Ley 8/1993, de 22 de julio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y su Decreto de 13/2007 de 15 de marzo.
- Tema 45: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Cambio sistema de producción calefacción:





Ayuntamiento de Alcorcón

- Tema 54: instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Generalidades. Ejecución de los trabajos. Control y medición. instalaciones sostenibles. Recuperación y aprovechamiento de aguas pluviales y grises. Climatización por absorción. Cogeneración. Referencia al Código Técnico de la Edificación y Reglamento de instalaciones Térmicas de los Edificios.
- Tema 55: Ahorro de Energía según CTE- DB HE. El Reglamento de instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.
- Tema 58: Ley 7/21 de Transición energética y Cambio Climático.
- Tema 59: Iniciativas y contenido del Pacto Verde Europeo.

Como se comprueba todas las actuaciones son objeto del temario objeto del proceso selectivo incluso en varios temas la mayor parte de ellas.

Por lo expuesto solicito se me revise al alza la calificación otorgada.

FINAL: Por lo expuesto ruego al Tribunal tome en consideración lo expuesto y revise al alza las calificaciones otorgadas.

En relación con la alegación formulada por el aspirante **respecto al criterio de valoración** el Tribunal sí ha tenido en cuenta tanto la complejidad técnica como la singularidad del proyecto expuesto, analizando cada una de las actuaciones señaladas. Precisamente por dicha complejidad y variedad de intervenciones, el Tribunal acordó otorgar una puntuación de 3 puntos sobre 4, entendiendo que esta calificación refleja adecuadamente el nivel de dificultad técnica apreciado.

Tras una nueva revisión de la puntuación y de la documentación aportada por el aspirante, el Tribunal concluye que no concurren elementos adicionales que permitan modificar la valoración inicialmente asignada. En consecuencia, y por unanimidad, el Tribunal acuerda ratificar la puntuación de 3 puntos otorgada en el criterio "Dificultad técnica o complejidad del proyecto".

En relación con la alegación presentada respecto al criterio de corrección **adecuación del proyecto al temario**, en la que el aspirante solicita la revisión al alza de la calificación (2 puntos sobre 4) alegando que las actuaciones descritas en su presentación se corresponden con numerosos temas del Anexo I del proceso selectivo, procede indicar lo siguiente:

El aspirante relaciona diversas actuaciones del proyecto presentado con múltiples temas del del Anexo I del proceso selectivo, concluyendo que su exposición se adecúa plenamente al contenido del mismo y que, por ello, debería incrementarse la puntuación obtenida, sin embargo, conviene recordar que las Bases de la Convocatoria, en el apartado correspondiente al *Segundo ejercicio: Ejercicio de presentación profesional*, establecen expresamente que:

"Las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante 20 minutos un proyecto, tarea, resolución de un problema encontrado en la vida profesional, relacionado con la rehabilitación de viviendas. El Tribunal valorará (...) la adecuación del proyecto al temario de esta Convocatoria, entre otros criterios."

Por tanto, la adecuación al temario no se valora de manera aislada, sino en relación directa con el objeto del ejercicio, siendo imprescindible que la presentación verse sobre un proyecto de rehabilitación de viviendas, tal y como fijan literalmente las bases.

En este sentido, el Tribunal, tras el análisis de la presentación efectuada, constató que el proyecto expuesto por el aspirante no correspondía a un edificio de viviendas, circunstancia que incide de forma directa en la valoración de este criterio, dado que la adecuación al temario debe apreciarse dentro del marco específico fijado por las bases: rehabilitación de viviendas.





No obstante, lo anterior, el Tribunal sí ha valorado positivamente que parte del contenido técnico expuesto guardaba relación con materias incluidas en el temario, razón por la cual se otorgó una puntuación de 2 puntos sobre 4, entendiendo que dicha calificación refleja adecuadamente el grado de adecuación al temario dentro del contexto exigido para este ejercicio.

Revisada nuevamente la puntuación y la documentación aportada por el aspirante, el Tribunal concluye que no concurren motivos para modificar la puntuación inicialmente otorgada, acordándose por unanimidad la ratificación de la calificación de 2 puntos sobre 4.

D. Fermín Abril Barrado presenta escrito en fecha 14 de noviembre de 2025 con número de anotación 53523 en el que alega que:

PRIMERA.-

Respecto de la capacidad de comunicación se considera que la exposición ha sido tan correcta como la contestación fluida a las preguntas del tribunal por lo que se solicita que la valoración sea del mismo valor, 3 puntos.

SEGUNDO.-

Respecto a la dificultad técnica o complejidad del proyecto, se considera que la calificación obtenida de 2 puntos no parece haber considerado en conjunto la realización de la obra en la que se basa el proyecto presentado, puesto que se trata de una obra en la que intervienen todos los oficios de la construcción coordinados en un espacio reducido y en un plazo de ejecución breve, 108 días según contrato basado en acuerdo marco 028/23, por lo que se solicita se revise dicha calificación teniendo en cuenta lo expuesto.

TERCERO.-

En directa relación con lo apuntado anteriormente, se considera que la puntuación otorgada por el conocimiento de la realidad de la profesión es absolutamente insuficiente puesto que la rehabilitación supone el pleno conocimiento de todos los oficios de construcción que intervienen en una obra, y que necesitan ser conocidos por la persona que ejerce la dirección y jefatura de una obra, como es mi caso durante toda mi vida profesional. Por ello se solicita se lleve a cabo la revisión de la valoración obtenida en este apartado otorgándose la máxima puntuación.

CUARTO.-

Respecto a la adecuación de lo expuesto con el temario, según se establece en las Bases de la Convocatoria en el punto "A.2. Segundo ejercicio: Ejercicio de presentación profesional. Las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante 20 minutos un proyecto, tarea, resolución de un problema encontrado en la vida profesional, relacionado con la rehabilitación de viviendas", se considera que el proyecto de rehabilitación presentado se adecua perfecta y completamente a lo requerido en la Base señalada, puesto que en este apartado lo que debe valorarse (según la Base señalada) es el conocimiento en la rehabilitación de viviendas y por tanto al temario exigido para la cobertura de la plaza que nos ocupa, que precisamente se trata de una plaza de arquitecto técnico para la oficina de rehabilitación de viviendas en Alcorcón. Por todo ello, se solicita la revisión de la valoración de este apartado otorgándose la máxima puntuación, de 4 puntos.

En relación con el primer punto sobre la **capacidad de comunicación** debe señalarse que, conforme a las Bases, el criterio "Capacidad de comunicación" es independiente del criterio "Respuesta fluida a las preguntas del Tribunal".

La capacidad de comunicación evalúa el conjunto de la presentación, incluyendo claridad expositiva, estructura del discurso, orden, uso adecuado de recursos y solidez en la transmisión del contenido técnico. No se limita únicamente a la interacción posterior con el Tribunal.

Analizada nuevamente la puntuación y la documentación aportada por el aspirante, el Tribunal considera que la puntuación otorgada inicialmente (2,5 puntos) refleja adecuadamente el desempeño global del aspirante, sin que concurren elementos que justifiquen su modificación.



Ayuntamiento de Alcorcón

Por unanimidad, el Tribunal acuerda ratificar la calificación de 2,5 puntos en el apartado de Capacidad de comunicación.

En relación con la **dificultad técnica o complejidad del proyecto**, el Tribunal, sin cuestionar en ningún momento la experiencia del aspirante en coordinación de obra, considera que el proyecto expuesto consiste en la actuación sobre una única vivienda dentro de un edificio existente, lo que, comparativamente con otras tipologías de rehabilitación integral o actuaciones estructurales, no presenta un nivel de complejidad elevado.

Por este motivo, la valoración inicial de 2 puntos sobre 4 se estima adecuada y proporcionada al contenido presentado.

Por unanimidad, el Tribunal acuerda ratificar la calificación de 2 puntos en el apartado de dificultad técnica o complejidad del proyecto.

En relación con el **conocimiento de la realidad de la profesión** el Tribunal entiende que, efectivamente de su exposición se conoce la realidad de la profesión sin que de la presentación profesional llevada a cabo se pudiera apreciar unos conocimientos superiores a los que se espera de un aspirante excelente, con el añadido de que se trata de un ejercicio de libre elección, que precisamente busca no limitar al aspirante para su exposición y valoración. En este apartado se valoran los conocimientos de la realidad de la profesión en estricta relación con lo demostrado en la presentación y, en modo alguno, se discute la sólida trayectoria del aspirante y su dominio de los oficios propios de la ejecución material. De hecho, por dicho conocimiento se otorgó una calificación elevada (3 puntos sobre 4). Sin embargo, el criterio "Conocimiento de la realidad de la profesión" abarca un conjunto más amplio de competencias, por lo que el Tribunal entiende que la puntuación inicial refleja adecuadamente el nivel mostrado.

Por unanimidad, el Tribunal acuerda ratificar la calificación de 3 puntos en el apartado de **conocimiento de la realidad de la profesión**

En relación con **la adecuación al temario**, las Bases exige que la presentación esté relacionada con la rehabilitación de viviendas, y de igual manera el Tribunal valorará la adecuación del proyecto al temario completo de la convocatoria, que abarca materias más amplias que las estrictamente vinculadas a la rehabilitación: normativa técnica general, instalaciones, estructuras, accesibilidad, legislación urbanística, seguridad y salud, sostenibilidad, etc.

La exposición del aspirante se centró fundamentalmente en la intervención específica sobre una vivienda y en aspectos prácticos de obra, sin abarcar un desarrollo amplio o representativo del conjunto del temario.

En consecuencia, la puntuación otorgada inicialmente (2,5 puntos sobre 4) se considera ajustada y proporcionada.

Por unanimidad, el Tribunal acuerda ratificar la calificación de 2,5 puntos en el apartado de adecuación al temario.

Finalizado el análisis por los miembros del Órgano de Selección de las alegaciones efectuadas por los/as aspirantes, y tomando en consideración los acuerdos tomados por

OTROS DATOS

Código para validación: Y17UH-61V0U-BX19Q
Página 6 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- MARÍA DOLORES SAN ROMÁN ALONSO, Ingeniero Técnico Obras Públicas IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/12/2025 11:04
- 2.- OSCAR DONCEL POLO, Arquitecto Técnico Municipal AIO, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/12/2025 11:06
- 3.- MIGUEL ALBARRAN AGUILAR, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/12/2025 11:17
- 4.- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Municipal PYG - Jefe de Sección Planeamiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/12/2025 13:29

ESTADO

FIRMADO



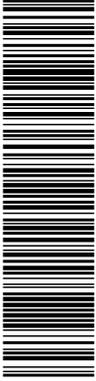
Ayuntamiento de Alcorcón

unanimidad referidos con anterioridad, los resultados del segundo ejercicio, ejercicio de presentación profesional, de la fase de oposición serían los siguientes:

ASPIRANTE	CRITERIOS	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
FERMÍN ABRIL BARRADO	Capacidad de Comunicación	2,5	13
	Dificultad técnica o complejidad del proyecto	2	
	Conocimiento de la realidad de la profesión	3	
	Adecuación de la cuestión expuesta al temario	2,5	
	Respuesta fluida a preguntas del tribunal	3	
YOLANDA BARTOLOMÉ GÓMEZ	Capacidad de Comunicación	1,5	12,5
	Dificultad técnica o complejidad del proyecto	3,5	
	Conocimiento de la realidad de la profesión	2,5	
	Adecuación de la cuestión expuesta al temario	2,5	
	Respuesta fluida a preguntas del tribunal	2,5	
SERGIO DE LA FUENTE MAQUEDA	Capacidad de Comunicación	2	10,5
	Dificultad técnica o complejidad del proyecto	2	
	Conocimiento de la realidad de la profesión	2	
	Adecuación de la cuestión expuesta al temario	2	
	Respuesta fluida a preguntas del tribunal	2,5	
EVA HERRERO TARILONTE	Capacidad de Comunicación	3	13,5
	Dificultad técnica o complejidad del proyecto	2	
	Conocimiento de la realidad de la profesión	3	
	Adecuación de la cuestión expuesta al temario	2,5	
	Respuesta fluida a preguntas del tribunal	3	
ELOISA ITURBE URIARTE	Capacidad de Comunicación	2,5	14
	Dificultad técnica o complejidad del proyecto	2,5	
	Conocimiento de la realidad de la profesión	3	
	Adecuación de la cuestión expuesta al temario	3	
	Respuesta fluida a preguntas del tribunal	3	
MÓNICA LÓPEZ BURGOS	Capacidad de Comunicación	4	19
	Dificultad técnica o complejidad del proyecto	3,5	
	Conocimiento de la realidad de la profesión	4	
	Adecuación de la cuestión expuesta al temario	3,5	
	Respuesta fluida a preguntas del tribunal	4	
MARÍA TERESA MORÁN SAGREDO	Capacidad de Comunicación	1,5	9
	Dificultad técnica o complejidad del proyecto	2	
	Conocimiento de la realidad de la profesión	2	
	Adecuación de la cuestión expuesta al temario	1	
	Respuesta fluida a preguntas del tribunal	2,5	
ADRIÁN TORO SÁNCHEZ	Capacidad de Comunicación	3,5	15
	Dificultad técnica o complejidad del proyecto	3	
	Conocimiento de la realidad de la profesión	3,5	
	Adecuación de la cuestión expuesta al temario	2	
	Respuesta fluida a preguntas del tribunal	3	

El documento ha sido firmado por :

- 1.- MARÍA DOLORES SAN ROMÁN ALONSO, Ingeniero Técnico Obras Públicas IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/12/2025 11:04
- 2.- OSCAR DONCEL POLO, Arquitecto Técnico Municipal AIO, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/12/2025 11:06
- 3.- MIGUEL ALBARRAN AGUILAR, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/12/2025 11:17
- 4.- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Municipal PYG - Jefe de Sección Planeamiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/12/2025 13:29



Ayuntamiento de Alcorcón

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y treinta y siete minutos, levantándose la presente acta.

Contra el contenido de la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma.